



DECRETO EXENTO N° 1692-

FECHA:

28 DIC 2020

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.944 de fecha 22-04-2004, publicada en el diario oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. El decreto exento N° 2345, de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la comuna de Cholchol, Don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1218 de fecha 03 de Septiembre del 2020 donde se delega la firma del Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra, en el cargo de Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subroga, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
4. El Decreto Exento N° 1601 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 a nivel de ítem.
5. El Decreto Exento N° 1602 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 hasta el último nivel de desagregación.
6. El Programa Social "Vivienda", que se adjunta.
7. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.

**DECRETO:**

1. **EJECUTESE**, el programa denominado "Vivienda", por un monto de **\$88.047.000.-** de acuerdo a la distribución establecida en el programa adjunto, que es parte integrante del presente presupuesto.
2. **DESIGNESE**, como funcionario responsable a la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien le subroga, quien deberá llevar el control de los programas antes establecidos y de sus rendiciones a la unidad de finanzas de la municipalidad de Cholchol.
3. **IMPUTESE**, El gasto que origine el presente decreto de acuerdo al programa adjunto, centro de costo N°04-11, del presupuesto año 2021 del área municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

**ABDY TRONCOSO CORDOVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**XIMENA TURRIETA MILLAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ICGB/SAA/GRP/grp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DPTO DE ADM Y FINANZAS.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA SUBPROGRAMA 04= PROGRAMAS SOCIALES

Subprograma :	04 " Programas Sociales"	N°04-11
Unidad de Responsabilidad:	"DIDECO"	
Actividad/Proyecto:	"Vivienda"	

1. Clasificación de Acuerdo a Pladeco:

Horizonte: 1 "Comunitario"

Línea Estratégica: Asesorar a las organizaciones sociales, difundir información en la comunidad de la oferta programática de los Subsidio Habitacionales.

2. Objetivo: - Asesorar a la población en materia de vivienda conforme a la política habitacional vigente promoviendo espacios de difusión de los diversos programas habitacionales del Minvu. - Desarrollar y presentar proyectos habitacionales a Serviu, organizando, asistiendo o prestando la asesoría necesaria para que las personas en forma individual y/o colectiva concreten el respectivo proyecto habitacional o beneficio hasta la entrega conforme de éste según corresponda, cumpliendo con lo dispuesto en la resolución o resoluciones que fijen el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social según el programa habitacional de que se trate.

3. Metas a Cumplir:	4. Indicadores de Logro	Fórmula	Estándar Mínimo de Calidad
3.1 Incrementar actividades masivas de difusión y/o talleres informativos de los distintos programas habitacionales vigentes del MINVU, hacia la comunidad de manera presencial o vía web a través de redes sociales por motivos de contingencia.	4.1 04 Actividades de difusión y/o talleres informativos presenciales o vía web durante el año 2021.	N° Actividades . '19 - N°Actividades . '18/ N° actividades'18	100%
3.2 Aumentar las visitas domiciliarias para realizar informes de solicitud de desmarque a Serviu.	4.2 Realización de visitas domiciliarias durante el año 2020, para realizar informes de solicitud de desmarque a Deriva.	N° Visitas . '19 - N°Vistas . '18/ N° Vistas 18	30

5. Descripción Operativa (Cantidad/Tiempo/Espacio/etc.)

El Programa de vivienda establece como principio orientador entregar asesoría y orientación permanente a la población en materia de vivienda conforme a la política habitacional vigente durante el año en curso, proporcionada por la oferta programática del Minvu. Por otra parte, el Municipio en su calidad de Entidad Patrocinante y Entidad de Gestión Rural tiene como objetivo desarrollar e ingresar en Serviu proyectos habitacionales individuales y/o colectivos de los diversos Programas habitacionales existentes de acuerdo a la actual política habitacional. Además, Desarrollar los procesos de Asistencia técnica de los diversos programas habitacionales en relación a los subsidios obtenidos de acuerdo a las distintas modalidades de postulación.

**Requerimientos:** Recursos Humanos. El programa de Vivienda y Entidad Patrocinante requiere de la contratación mínima de profesionales según Convenio con la Seremi de Vivienda, contando con 01 Profesional Trabajador Social Jornada Completa como responsable y encargado de la gestión administrativa y social del programa y de la entidad patrocinante; 01 secretaria administrativa jornada completa encargada de atención de público y organización administrativa, 02 Técnicos en Trabajo Social Jornada Completa encargados de realizar seguimiento a comités de vivienda y la organización de la demanda para los diversos programas habitacionales (habitab. rural, ampliación, mejoramiento, entre otros).; 01 Arquitecto jornada completa como responsable de la ejecución técnica de los proyectos habitacionales, 01 Ing. en Construcción o Constructor Civil encargado de realizar seguimiento a los proyectos a ejecutar como entidad patrocinante, 01 Técnico en construcción para apoyo técnico y seguimiento a la ejecución de proyectos y otras funciones técnicas, 01 Abogado media jornada encargado de velar el cumplimiento de las acciones legales que requiera la Entidad Patrocinante junto con la habilitación legal de los postulantes a los diferentes programas habitacionales, 02 apoyos administrativos en el área legal jornada completa encargados de apoyar las acciones de habilitación legal para postulantes

**Infraestructura:** El municipio deberá disponer de un espacio físico adecuado para la atención de público y desempeño de los profesionales. Es necesario disponer de espacios adecuados para la atención de usuarios, ejecución de reuniones, entregas de certificados de subsidios y capacitaciones (auditorio, gimnasio, etc.). Se requieren además contar con los servicios de comunicación y audiovisual como teléfono, Internet, computador e impresora, proyector, instrumentos para realizar terrenos (gps, odómetro, medidor de distancia digital, nivel topográfico, entre otros).

**Materiales de Oficina:** Es necesario contar con papelería para apoyar la ejecución de actividades de promoción, capacitaciones, entrega de material, etc.

**Alimentación y Productos Plásticos:** Este ítem presupuestario considera la adquisición de alimentos para el desarrollo de capacitaciones y entrega de certificados de subsidios.

**Materiales y útiles de aseo:** Destinado principalmente a la limpieza de espacios municipales, realizado por beneficiarios del programa de inversión en la comunidad.

**Transferencias:** Aporte en dinero a personas naturales que se encuentren en situación de indigencia o necesidad manifiesta (por estado de indigencia se entiende la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, mientras que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir), a fin de permitirles acceder a una solución habitacional definitiva a través de programas ministeriales de vivienda, en la medida que a través de dicha ayuda se cumpla con la función asistencial aludida.

**Transporte:** Es necesario contar con transporte para usuarios principalmente en la asistencia a reuniones considerando específicamente los adultos mayores que se encuentran en precarias condiciones de salud y más por razones de contingencia.

**Ámbitos de acción:**



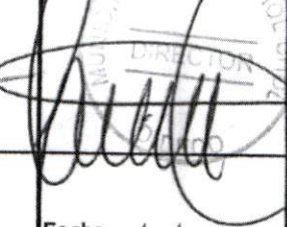
**Asesoría/Orientación:** Asesorar y orientar permanentemente a todas las personas de la comuna en relación a la oferta programática del MINVU. Asimismo, organizar la demanda habitacional en la comuna, apoyando el trabajo de los comités de vivienda cautelando por medio de la verificación de antecedentes el cumplimiento de requisito de postulación a vivienda. Apoyar a las familias en los procesos de gestión administrativa con la Dirección de Obras Municipal, en materia de certificados y recepción de viviendas, según corresponda.

6. Presupuesto Histórico:	2017 (M\$)	2018 (M\$)	2019 VIGENTE (M\$)
PRESUPUESTO AÑO ANTERIOR M\$	20.392	33.501	33.501

**7. Afectación Presupuestaria:**

C	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Ppto. Solicitado Monto (M\$)	Ppto. Aprobado Monto (M\$)
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS	2104004	105.000	72.047
	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2201001	2.000	1.000
	MATERIALES DE OFICINA	2204001	1.000	500
	INSUMOS COMPUTACIONALES	2204009	500	500
	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	2208007	5.000	3.000
	GASTOS NOTARIALES	2212005	7.000	5.000
	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	2401007	7.000	5.000
	EQUIPOS COMPUTACIONALES	2906001	2.000	1.000
	TOTAL		129.500	88.047

**8. Marco Legal**

		VºBº Secplan	VºBº Finanzas	VºBº Responsable
8.1	Art. N° 3 de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra c) La promoción del desarrollo comunitario			
8.2	Art. 4º letra d) "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"			
8.3	Art. 4º letra l) "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"			
		Fecha __/__/__	Fecha __/__/__	Fecha __/__/__